

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JUAN CARLOS OSORIO HURTADO  
LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de marzo de 2018: 5, 6, 7, 8 y 9.

Inhábiles del mes de marzo de 2018: ~~3, 4, 10 y 11.~~

WILSON FREDY LÓPEZ  
Secretario